Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

El Rey

Dn.º Muso

Concejo Justicia y Regim.to Caualleros escuderos oficiales y hom-
bres buenos de la villa de Tecanuaca que es de la or.n de Santiago cuya
administracion por perpetua yo tengo por autoridad Apostolica Bien sa-
beys como el Rey mi señor y padre que santa gloria aya por
una probision firmada de su Real mano su data en Madrid
a Trece de Setiembre del año de mill y seis cientos y diez y ocho titulo de
Regidor de esta villa a Don Fernando de Montreal Chacon y Ve-
lasco y despues por una mi cedula fecha en Madrid a treynta y vno
de Octubre de mill y seis cientos y veynte y nueve le di facultad que el dho Don
Fernando pudiese renunciar dicho oficio en persona abil y suficiente
de Setiembre del año de mill y seis cientos y quarenta y dos le di
licencia al suso dho para que pudiese entrar en el ayuntamiento
y hacer de Regidor con armas y caballo y gozar de honbre de
conocida calidad que agregue al dho oficio en que asu bien dho Don
Fernando de Montreal Chacon su hijo legitimo como mas de hedad
mayor de veynte años que fundaron el Mayorazgo de Montreal Regidor que fue
de esta villa y Doña Maria ximenez sus abuelos a que agrego el dho Don
Fernando y otros bienes el dho Don Fernando de montreal Chacon padre legua
dero sucesion y juntamente con Doña Pretonila de Montreal y Gonça
lez ximenez en esta villa a seis de Nouiembre del mill y seis cientos y cinco
años por ante Antonio Salmeron escriuano y por una dicha clausula
del Capitulo de la dicha disposicion nombro dejo por tutora de dho Don
Fernando de Montreal Chacon y de Doña Juana Maria Montreal y
Salinas sus hijos a dicha Doña pretonila su madre
Juez tutela y curadoria por la justicia ordinaria desta
villa en ella a diez y siete de Julio de año del mill y seis
cientos y vno ante Xpoual Lopez Alonso escriuano de la dicha villa
pretonila como tal tutora y curadora de dho Don Fernando
hubo de ser declarada y estar en Juicio por su menor he
dad dejo de servir el dho oficio nombro a Don Pedro Muso mi mo
de Salas de esta villa para que le sirviese en el y en
rin que el dho Don Fernando tubiese hedad para poder servir y vsar